

públicas las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en el concurso, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001, para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

4193 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1902/2005, interpuesto por doña Olaya Izquierdo Sánchez, sobre consolidación de empleo para el acceso a plazas de Auxiliares de Enfermería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección 003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Oviedo, sito en la calle San Juan, s/n, de Oviedo, se tramita el procedimiento ordinario 1902/2005, promovido por doña Olaya Izquierdo Sánchez, contra la resolución presunta del recurso potestativo de revisión interpuesto frente a la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 16 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas del concurso, de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 17 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

4194 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso n.º 001/0000098/2005, interpuesto por Ausbanc Consumo, contra el Real Decreto 894/2005, de 22 de julio, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección 004 de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, se tramita el recurso contencioso número 001/0000098/2005, interpuesto por AUSBANC, contra el Real Decreto 894/2005, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4195 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 338/2005, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, contra la Orden MAM/3345/2005, de 10 de octubre, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9, en Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9, sito en la Gran Vía, número 52, de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado número 338/05, promovido por la representación procesal de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, contra la Orden MAM/3345/2005, de 10 de octubre (BOE del 28), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral en la categoría profesional de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 6.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas que tengan interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid a 17 de febrero de 2006.—La Subsecretaria.—P. D. (Resolución 6-11-96, BOE del 18), el Subdirector general de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

BANCO DE ESPAÑA

4196 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de marzo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1913	dólares USA.
1 euro =	140,34	yenes japoneses.
1 euro =	0,5747	libras chipriotas.
1 euro =	28,767	coronas checas.
1 euro =	7,4598	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68580	libras esterlinas.
1 euro =	255,34	forints húngaras.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8562	zlotys polacos.
1 euro =	9,4733	coronas suecas.
1 euro =	239,52	tolares eslovenos.
1 euro =	37,439	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5616	francos suizos.
1 euro =	79,53	coronas islandesas.
1 euro =	7,9875	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3249	kunas croatas.
1 euro =	3,4909	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,4060	rublos rusos.
1 euro =	1,5800	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6180	dólares australianos.
1 euro =	1,3636	dólares canadienses.
1 euro =	9,5810	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,2462	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.021,91	rupias indonesias.

1 euro =	1.163,54	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4239	ringgits malosios.
1 euro =	1,8357	dólares neozelandeses.
1 euro =	60,816	pesos filipinos.
1 euro =	1,9450	dólares de Singapur.
1 euro =	46,580	bahts tailandeses.
1 euro =	7,5189	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de marzo de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

4197 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de Informes y Valoraciones Mediterráneas, Sociedad Anónima.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sociedades de Tasación:

«Con fecha 21 de febrero de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del R.D. 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de Informes y Valoraciones Mediterráneas, Sociedad Anónima, que mantenía el número de codificación 4493.»

Madrid, 27 de febrero de 2006.—El Director General, José María Roldán Alegre.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

4198 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el Castro de las Labradas, en Arrabalde y Villaferrueña (Zamora).*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 2 de febrero de 2006 acuerda declarar «El Castro de las Labradas», en los términos municipales de Arrabalde y Villaferrueña (Zamora), como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 13 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo que figura con anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 8 de febrero de 2006.—El Secretario General, José Rodríguez Sanz-Pastor.

ANEXO

Acuerdo 13/2006, de 2 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara «el Castro de las Labradas», en los términos municipales de Arrabalde y Villaferrueña (Zamora), como bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica

Ocupando parte de los términos municipales de Arrabalde y Villaferrueña, se localiza el Castro de las Labradas, en lo más alto de la sierra de Carpurias, dominando un amplio espacio sobre la vega del río Eria. Constituye un magnífico exponente de hábitat en altura de la segunda Edad del Hierro. Su singularidad viene dada tanto por lo insólito de su dimensiones, con un perímetro de 2.500 metros y una superficie de 23 hectáreas, como por lo excepcional de sus estructuras defensivas.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por resolución de 9 de febrero de 1988, acordó incoar procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica del Castro de las Labradas, en los términos municipales de Arrabalde y Villaferrueña (Zamora).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las Universidades de Salamanca y Valladolid informaron favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información Pública y Trámite de Audiencia, dentro del plazo concedido al efecto se presentan alegaciones al expediente, que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el art.12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de Zona Arqueológica, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de febrero de 2006 ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.—Se declara El Castro de las Labradas, en los términos municipales de Arrabalde y Villaferrueña (Zamora), Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica.

Segundo.—Zona afectada por la declaración:

Comenzando por el Norte, se toma como referencia la carretera que desde Arrabalde se dirige a Alcubilla de Nogales tomando un camino en dirección suroeste que sirve para acceder al yacimiento y que ha sido remodelado recientemente (260406.58-E/4666109.04-N) (1).

Desde aquí, y continuando por el camino de acceso, a unos 400 m. se localiza un cortafuegos (260040.55-E/4665908.80-N) (2) que rodea la parte inferior del cerro dirigiéndose hacia el Este hasta confluir con la Senda de las Vacas (260503.47-E/4665506-N) (3), antigua vía que desde Arrabalde se dirige hacia el Sur atravesando la vaguada de Valdenegrillos.

La línea continúa por el cortafuegos hacia el Este, hasta llegar al cruce con el límite de término entre Arrabalde y Villaferrueña (261933.14-E/4664276.74-N) (4).

Desde este punto se prolonga por el Sur a lo largo de 550 m. hasta llegar al camino de Granucillo a Moratones (261784.58-E/4664216.45-N) (5). Este camino, en mal estado de conservación, se dirige hacia el Sur hasta describir una curva cerca del pago de Pico Molino (260445.34-E/4663456.40-N) (6), desde donde baja hacia el Este por la zona baja del enclave hasta confluir con la Senda de las Vacas (259911.37-E/4664074.34-N) (7).

Por esta senda se recorren 600 m. hasta encontrar un nuevo camino (259726.20-E/4664384-N) (8) que rodea el enclave por el Sur hasta llegar a un camino nuevo de concentración, que, con dirección Oeste se dirige a Arrabalde (258597.97-E/4665956.17-N), en el pago denominado La Portillica (9). Continuando por este camino se alcanza el cortafuegos tomado como punto de partida para la delimitación.

La documentación complementaria del bien a que se refiere el presente Acuerdo, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4199 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la declaración de bien de interés cultural de la Col·lecció Guasp, Valldemosa (Mallorca).*

En la sesión del pasado 24 de noviembre de 2005, la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, sobre el expediente de referencia acordó, por unanimidad, lo siguiente: